

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 269

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1953

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CORDOBA	Ptas.	FUECA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis mes	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
venta de número suelto del año corriente	1'00	ptas.	
id. id. id. año anterior	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924
Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2.675
ANUNCIO

Doña Luisa Meneses Puertas, representada en ésta por don José María Escribano Aguirre, calle Segovias, número cuatro, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta litros por segundo del río Guadalquivir, para el riego de cincuenta hectáreas de la finca «Pedro Marín», situada en el término municipal de Bedmar (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial» del Estado número ciento diecisiete, correspondiente al día veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Antonio de Siles Chiclana.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta la toma mediante una galería embovedada de 1'20 metros de luz y 1'50 de altura en la clave.

La galería termina en un pozo de planta rectangular de 2'00 x 1'00 metros y 5'00 de altura, en el que se captan las aguas por medio de una tubería de aspiración conectada con el grupo elevador del cruce que consiste en una bomba accionada por un motor eléctrico de 50 H. P., y capacidad de elevación hasta una altura manométrica de cuarenta metros.

Como reserva se proyecta la instalación de un segundo grupo motor-bomba de treinta H. P. que asegure la mitad del caudal considerado.

Las caseta de máquinas se emplaza sobre el pozo, teniendo en planta 4'00 x 4,50 metros y está constituida por dos pisos, instalándose en el inferior la maquinaria de elevación y en el superior la de transformación.

La distribución se efectúa por tubería forzada, de hormigón, con diámetro de doscientos cincuenta milímetros y longitud de quinientos metros y un sifón de ciento veinticinco metros longitud con igual tubería y sus correspondientes arquetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bedmar (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

S. vi la, trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres. —El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machin.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles
Don Doroteo Fernández López, Agente Recaudador de la Zona Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a con-

tinuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez de Paz se celebrará el 28 de noviembre de 1953 en Villafranca, a las diez horas.

Núm. 3.927

Deudores: Doña Marina de Torres Gavilán, Catalina, Francisco, José, Josefa, Pedro y Marina Molina Castro y Francisco y Juan Ruiz Blancas.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Cantareros de Villafranca, marcada con el número 4, radicante en la manzana número 33, su fachada está en dirección Poniente, ocupa una superficie de 180 varas cuadradas, equivalentes a un área, 25 centiáreas y 77 decímetros cuadrados, linda por la derecha entrando la número 2 de Francisco López Ramírez, por la izquierda la número 6 de Juan Megías Castro y por la espalda, con huerto de don José Ruiz de Lara.

Capitalización de la misma, 2.625 pesetas.—Carga que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.625 pesetas.

Núm. 3.928

Deudor: Doña Remedios Meleiro Jiménez.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Una casa situada en la calle Baja de Villafranca, marcada con el número 36, que linda por la derecha, entrando con la número 34 de herederos de Juan Redondo, por la izquierda, con la número 38 de Juan Molina Rivera y por el fondo con huerta.

Capitalización de la misma, 3.375 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.375 pesetas.

Núm. 3.929

Deudor: Don Juan Padilla Pérez.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Cuesta de Villafranca, marcada con el número 7, linda por la derecha de su entrada

la número 9 de Francisco Campos Ponce, con la número 5 por la izquierda de José Arévalo y por la espalda, con molino aceitero de doña Josefa Zamorano Castro. Su fachada mira al Norte. Sin que conste su superficie.

Capitalización de la misma, 1.875 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

Núm. 3.930

Deudor: don Gregorio Casado Pérez y Rosa Espada Casado.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Cinco octavas partes de una casa que radica en la calle Travesía de las Morenas de Villafranca, marcada con el número 8, linda por la derecha, entrando con otra de los herederos de Antonio Gallardo, por la izquierda hace esquina al arroyo y calle que lleva este nombre y por la espalda con huerto de Capellanías.

Capitalización de la misma, 1.406'25 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.406'25 pesetas.

Núm. 3.931

Deudor: Don José Molina Cuestas.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Baja de Villafranca de Córdoba, señalada con el número 56, linda por la derecha entrando la número 54 de los herederos de Francisco Ruiz, por la izquierda la número 58 de herederos de Francisco Castro, y por la espalda, con huerta de los herederos de don Sebastián de Castro Ayllón.

Capitalización de la misma, 12.000 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, 5.685'60.—Valor para subasta, 6.314'40 pesetas.

Núm. 3.932

Deudor: Don Bartolomé Salinas Lora.

Pueblo donde radica la finca: Villafranca.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Pozafuera, de Villafranca, marcada con el número

ro 15, que linda por la derecha, entrado la número 17 de Pedro López Rico, por la izquierda la número 13 de Francisco Méndez Casado y Catalina Suárez y María Duque y por la espalda con huerta de los herederos de Martín Fernández.

Capitalización de la misma: 3.000 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

Núm. 3.933

Deudor: Don Marcos García Ruiz.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Torneruelo del término de Villafranca, marcada con el número 8, linda por la derecha entrando con la número 6 de Carlos Torres Díaz, izquierda de número 10 de los herederos de Francisco Serrano y espalda con casa de Rafael García.

Capitalización de la misma, pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Núm. 3.934

Deudor: Don Francisco Flores Navarro.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en el término de Villafranca, pago de la Palma con ciento veintidos pies y doscientos setenta y cuatro varas de cerca propia y medianera, con cabida de una fanega y dos celemines de tierra equivalentes a setenta y un áreas, cuarenta y una centiáreas y cuarenta y tres centímetros cuadrados, linda por Norte, don Antonio Viana, por Levante, con el camino de la Fuente Agría, por Sur, con olivos de don Antonio Arévalo y por Poniente, don José León Campos.

Capitalización de la misma, 2.753'20 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.753'20 pesetas.

Núm. 3.935

Deudor Don Antonio Cuesta Zamorano.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Casa número 18 de la calle Alamos de Villafranca, que linda por la derecha entrando la número dieciséis de José Pérez, por la izquierda, la número veinte de Francisco Fernández y por el fondo con el campo.

Capitalización de la misma: 2.400'00 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble: ninguna.—Valor para la subasta, 2.400'00 pesetas.

Núm. 3.936

Deudor: Don Bartolomé Hidalgo Sánchez.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Mitad de una casa situada en la calle Herrera, de Villafranca, marcada con el número siete, que linda por la derecha entrando la número nueve de María Pérez Prados, por la izquierda la número cinco de Antonio Hidalgo González y por la espalda con otra de la propiedad de don Rafael Pérez Terroba en la calle Síndica, ignorándose la me-

da superficial que ocupa por no haberse practicado su mensura.

Capitalización de la misma 1.500 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Núm. 3.937

Deudor: Don Bartolomé Jurado Martínez.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Haza de tierra calma en el término de Villafranca al paraje Guadatin, de cabida de 96 áreas y cinco centiáreas que linda al Norte, Ana Sánchez Ruiz; Este, camino de Montilla a Villafranca; Sur, Rafael Herrera Blanco y otros y Oeste, Juan Sánchez Ruiz.

Capitalización de la misma, 2.638'60 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble ninguna.—Valor para la subasta, 2.638'60 pesetas.

Núm. 3.938

Deudor: Doña Rafael Cantarero Garrido, Rafael, Ricardo y Emilio Jiménez Cantarero.

Pueblo donde radica la finca, Villafranca.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Cantareros de Villafranca, señalada con el número 7, linda por la derecha entrando con esquina a la calle Palomar, por la izquierda la número 5 de Catalina Jurado y por la espalda, huerto del Colegio de Educandas. Su fachada está en dirección al Saliente, radica en la manzana número 1 y no consta su mensura.

Capitalización de la misma, 1.500 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes del precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes que lleguen a consumarse la adjudicación, pa-

gando el principal, recargos y costas del procedimiento

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Montoro, a 22 de octubre de 1953.—D. Fernández.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.030

Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en apremio, a instancia de don Agapito Salamanca Osado, mayor de edad, casado, del comercio y de este domicilio, contra don José Pedraza Peña, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de La Carlota, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas embargadas siguientes:

Primera. Haza de tierra y olivar situada en el primer Departamento de La Carlota, con cabida total de tres hectáreas, sesenta y un áreas y sesenta y tres centiáreas, linda al Norte, con propiedad de don José Romero; al Sur, con la de Emilio Muñoz; al Este, con Rafaela Giménez y al Oeste, con Juan Gálvez Estévez. Posee casa de labor de una sola planta, ocupando una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, con cuatro habitaciones, cuadra y patio. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Segunda. Haza de tierra y olivar situada en el Primer Departamento de La Carlota, tiene de cabida una hectárea, diez áreas y dieciséis centiáreas, linda al Norte, con finca de don Manuel Rodríguez; al Sur, con el término municipal de Santaella y al Este, con finca de don Pedro Ruiz y al Oeste, con la de Alfonso Gálvez Espejo. Sirve de tipo por esta segunda subasta la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Tercera. Haza de tierra y olivar situada en el primer departamento de La Carlota, compuesta de treinta y cinco áreas y setenta centiáreas de superficie. Linda al Norte, con tierras de Juan Peña; Este, las de don José Romero y al Oeste, de Antonio Romero Herrero y Sur, de Alfonso Gálvez Crespo. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de ONCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CINCUENTA CENTIMOS, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Cuarta. Haza de olivar situada en el término de La Carlota,

con sesenta y seis áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda al Norte, con olivares de herederos de Andrés Serrano y Carmen Peña; al Este, con otras de Manuel Escribano y Pedro Ruiz y Sur, con olivares de José Peña y al Oeste, con otros de herederos de Pedro Ruiz. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo asignado a la finca porque se interesen sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo asignado a las referidas fincas.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Antero Rodríguez.—El Secretario, José María Cortázar.

BAENA

Núm. 3.875

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta, en el expediente de juicio de faltas núm. 561, de 1953, sobre hurto de unos 7 kilos de uvas, contra Carmen Padillo Arroyo, se cita al que se crea perjudicado, para que el día 9 de diciembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, a 14 de octubre de 1953.—El Secretario Luis Expósito.

Núm. 3.870

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta, en expediente de juicio de faltas núm. 525, de 1953, sobre hurto de unos 5 kilos de tomates contra Clara Cruz García, se cita al que se crea perjudicado, para que el día 9 de diciembre, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, a 26 de octubre de 1953.—El Secretario, Luis Expósito.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA